Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO
Gobierno del Estado
SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Dirección de Ingresos y Recaudación
Coordinación de Cobro Coactivo
Expediente número: 40330
Oficio número: SF/SSI/DIR/CCC/1427/2020.
Asunto: Se acepta ampliación de garantía del interés fiscal.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; a 25 de agosto de 2020.

C. Marco Antonio Cardenas Gómez, representante legal de
"Janaguyá S.A. de C.V."
Domicilio para oír y recibir notificación:
Calle Dr. Liceaga número 115, Colonia centro,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
P r e s e n t e.

En atención a su escrito sin fecha, recibido en el área oficial de correspondencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el día 13 de marzo de 2020, por medio del cual realiza el ofrecimiento de la garantía para ampliar y garantizar el interés fiscal respecto al crédito **40330**, que tiene su origen en la resolución contenida en el oficio número **SF/SI/DAIF-II-4-D-2186/2017**, de fecha 22 de noviembre de 2017, determinado por la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal con importe histórico en cantidad de **$2,853,208.70 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta Y Tres Mil Doscientos Ocho Pesos 70/100 M.N.)**

Derivado de lo anterior y con fundamento en las Clausulas: PRIMERA, SEGUNDA Fracción I, II y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, inciso d) y e), DECIMA SÉPTIMA y CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca con fecha 8 de agosto de 2015, vigente el día 15 de agosto de 2015; artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción VII, 6, 7 fracciones II, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 primer párrafo fracción XII, 28, 29, 45, fracción XI, XXI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción I, III, inciso a), numeral 2, articulo 5, 17 fracción XI, 30 primer párrafo fracción XIX, 31 primer párrafo, fracciones VI y XLII, 33 primer párrafo fracciones I, II, XVIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, comunica lo siguiente:

PRIMERO: Derivado del análisis realizado a su escrito y a la documentación anexada a el mismo, esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría, resuelve **ACEPTAR** la ampliación de la garantía del

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Dirección de Ingresos y Recaudación
Coordinación de Cobro Coactivo
Expediente número: 40330
Oficio número: SF/SSI/DIR/CCC/1427/2020.
Asunto: Se acepta ampliación de garantía del interés fiscal.

Interés Fiscal del crédito 40330, en relación al oficio de acuerdo de embargo en la vía administrativa de la negociación SF/SSI/DIR/CCC/5493/18 de fecha 21 de agosto de 2018, notificado el día 03 de septiembre de 2018 a la persona moral en comento.

SEGUNDO: Se le informa que a la fecha del presente, el monto a garantizar es en cantidad de **$3,965,631.44 (Tres Millones Novecientos Sesenta Y Cinco Mil Seiscientos Treinta Y Un Pesos 44/100 M.N.)** misma que a continuación, se describe:

Importe Histórico.	Recargos por el año garantizado.	Importe actualizado.	Importe total.	Importe total redondeado.
$2,853,208.70	$594,642.46	$3,370,988.98	$3,965,631.44	$3,965,631.00

En virtud de lo anterior, la garantía del interés fiscal quedó constituida por la cantidad de **$3,965,631.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta Y Cinco Mil Seiscientos Treinta Y Un Pesos 00/100 M.N.)** la cantidad anteriormente citada resulta de la suma realizada al importe histórico, actualización y accesorios causados, así como los que se causan a los 12 meses siguientes, el redondeo de conformidad con el décimo párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que el periodo de **la garantía comprende del 26 agosto de 2020 hasta el 25 de agosto de 2021.**

TERCERO: En tales circunstancias, se suspende el Procedimiento Administrativo de Ejecución, hasta que sea resuelto el medio de defensa o concluya el periodo de la garantía. Asimismo, se hace de su conocimiento que en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, **se encuentra obligado a ampliar el monto de la garantía que se acepta si al término del plazo de 12 meses, ésta resulta insuficiente.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Coordinadora de Cobro Coactivo.

Coordinación de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Lic. Samantha Ivonne Cortes Flores.

LEZA/UGR

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Acuerdo número: 141/2020

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: C. Marco Antonio Cardenas Gómez, representante legal de "Janaguyá S.A. de C.V."
RFC (o) REC: 40330
Domicilio: Calle Dr. Licenega numero 115, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 40330
Número de oficio: SF/SSI/DIR/CCC/1427/2020
Fecha del documento: 25 de agosto de 2020
Documento a notificar: Se acepta ampliación de garantía del interés fiscal.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SSI/DIR/CCC/1427/2020, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de C. Marco Antonio Cardenas Gómez, representante legal de "Janaguyá S.A. de C.V.", con domicilio en Calle Dr. Licenega numero 115, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca y toda vez que como lo señala el C. Notificador Ejecutor Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-447 con fecha de expedición 03 de enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III, 5 y 30 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de mayo de 2018, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de septiembre de 2020 no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: "Me constituí en el domicilio señalado en la presente notificación con la finalidad de localizar al contribuyente encontrando dicho domicilio cerrado con cadenas y candado con un letrero "SE RENTA" al momento de marcar me comunico un el propietario del inmueble de nombre Gilberto Galindo, quien me manifiesta que desde el mes de mayo el contribuyente cerró su negocio y desconoce su paradero. . *CONSTE...*" (SIC)

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado, se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Estado el 08 de agosto del mismo año; artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo

primero y 45 fracciones XI, XIII,XXI, XXXVI,LVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 5 fracción VII y VIII y 7 fracciones II,VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III inciso a) numeral 2, 5, 17 fracción XI y 33 fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A C U E R D A

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número SF/SSI/DIR/CCC/1427/2020, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los Estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, Calle Libres N° 606, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de noviembre del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al C. José Luis Gómez Cortes, con identificación número CCIAC-491; expedida por el **Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 3 de enero al 31 de diciembre del 2020 en su carácter de Notificador-Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
Coordinadora de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el suscrito José Luis Gómez Cortés en mi carácter de Notificador - Ejecutor con constancia de identificación número CCIAC-491 de fecha 3 de enero de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, con la firma autógrafa del suscrito Notificador-Ejecutor, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación procedo a fijar en los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número SF/SSI/DIR/CCC/1427/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de Marco Antonio Cárdenas Gómez, representante legal de "Janaguyá S.A. de C.V.", mismo que forma parte del acuerdo número 141/2020. Conste. -

José Luis Gómez Cortés
Nombre y Firma del Notificador-Ejecutor

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 11 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el suscrito José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Notificador-Ejecutor con constancia de identificación número CCIAC-491 de fecha 3 de enero de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, con la firma autógrafa del suscrito notificador-ejecutor, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación procedo a retirar de los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio SF/SSI/DIR/CCC/1427/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de Marco Antonio Cárdenas Gómez, representante legal de "Janaguyá S.A. de C.V.", mismo que forma parte del acuerdo número 141/2020. Conste. -

José Luis Gómez Cortés
Nombre y Firma del Notificador-Ejecutor